



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° 138 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 332-2014-SUNARP-ZR.N°IV-UREG de fecha 16.10.2014, del Jefe de la Unidad Registral (e), referido al requerimiento para Lanzamiento del Servicio de Publicidad Registral y Caja Diario en la Oficina Receptora de Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Receptora de Contamana es una dependencia de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, encargada de prestar servicios registrales a través de la recepción de los Títulos para su posterior traslado a la referida Oficina Registral para su calificación, como también para la emisión de la Publicidad Registral;

Que, la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, a la fecha cuenta con cuatro Oficinas Receptoras, todas dependientes de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos:

- Oficina Receptora de Nauta, ubicada en el Distrito de Nauta de la Provincia de Loreto.
- Oficina Receptora de Requena, ubicada en el Distrito de Requena de la Provincia de Requena.
- Oficina Receptora de Caballococha, ubicada en el Distrito de Caballococha de la Provincia de Ramón Castilla.
- Oficina Receptora de Contamana, ubicada en el Distrito de Contamana de la Provincia de Ucayali.

Que, las tres primeras de las antes mencionadas Oficinas Receptoras, se encuentran implementados de los Servicios de RECEPCION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCION Y GENERACION DE TITULOS (caja diario - digitación), Y EL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL, quedando por implementarse en la Oficina Receptora de Contamana;

Que, en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se establece que el Estado Moderno es un Estado inclusivo que busca asegurar en todas sus acciones que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades en el acceso a sus servicios y en la elección de sus opciones de vida buscando cerrar las brechas existentes, procura brindar a todos los ciudadanos servicios de calidad y en la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades;

Que, de la información contenida en el Informe N° 065-2014/ZR N° IV/UTI de fecha 14.10.2014, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, es posible advertir que la situación tecnológica de la Oficina Receptora de Contamana, se encuentra en condiciones operativas de funcionamiento, según el sustento contenido en el Informe N° 39-2014-SUNARP-ZRIV-UTI-RJMC, en el cual se precisan los aspectos de equipamiento y condiciones técnicas de la Oficina Receptora de Contamana, contando para tal efecto, con una PC marca "DELL" modelo Optiplex 780 con Windows XP año 2010 (desde el 27.10.2014 será reemplazada por una PC HP Compaq modelo Elite 8300 año 2013 con Windows 7 Profesional); una impresora multifuncional "LEXMARK" modelo x364dn año 2010 (impresora- scanner- fotocopidora); y una refrendadora marca "EPSON", año 2011. Contando con la respectiva conexión Satelital Clear Channel con velocidad de 512 Kbps conectado al Servidor de Base de Datos de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos. Informa también, que el personal Encargado de la Oficina Receptora de Caballococha, cuenta con los servicios del correo institucional Zimbra, y con acceso a Internet;

Que, teniendo en cuenta que la Sunarp como órgano rector del sistema nacional de registros públicos, como organismo descentralizado autónomo del sector justicia, y ente rector del sistema nacional de registros públicos, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa, ha expedido la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 301-2009-SUNARP/SN de fecha 29.09.2009 referida a que corresponde a la Jefatura Zonal emitir una resolución especificando los servicios registrales que brindará la Oficina Receptora, situación que es factible adoptar en el presente caso de implementación de servicios en la Oficina Receptora de Contamana;

Que, para la expedición de Publicidad Registral en las Oficinas Receptoras, resulta factible aprobar el LANZAMIENTO DEL SERVICIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCION Y GENERACION DE TITULOS (caja diario – digitación), Y EL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL en la Oficina Receptora de Contamana, para el día lunes 27 de Octubre del presente año 2014;

Que, por lo anteriormente especificado y sustentado, se hace necesario autorizar que la Oficina Receptora de Contamana, ubicado en el Distrito de Contamana de la Provincia de Ucayali, implemente la RECEPCION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCION Y GENERACION DE TITULOS (caja diario – digitación), Y EL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL, con la única finalidad de mejorar la atención de los servicios registrales en el ámbito de la Provincia de Ucayali;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, pueden ser designados CERTIFICADORES cualquier servidor público que labore en la institución, sin que ello signifique la designación de un CARGO, sino simplemente la Asignación de Funciones. Asimismo, el mencionado artículo establece que la designación del certificador precisará si el mismo queda autorizado para emitir sólo certificados literales o ambas clases de certificados; en este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de Abogado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, según lo dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 063-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF, los Abogados Certificadores de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, que se designen, **tendrán la facultad de EXPEDIR Publicidad Registral en Línea**, con la finalidad de optimizar la atención de los servicios registrales en las Oficinas Registrales y Receptoras;

Que, estando a lo expuesto, se hace necesario designar como ABOGADO CERTIFICADOR al personal CAS Encargado de la Oficina Receptora de Contamana, Abog. JOSE JULIO DAVILA BERNAOLA, precisándose que queda autorizado para emitir certificados literales y/o certificados compendiosos; hasta y en cuanto se encuentre vigente el respectivo Contrato Administrativo de Servicios;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida en el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como, estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 212-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, que la Oficina Receptora de Contamana, implemente la RECEPCION DE SOLICITUDES DE INSCRIPCION Y GENERACION DE TITULOS (caja diario – digitación), Y EL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL, con la finalidad de optimizar la atención de los servicios registrales en el ámbito de la Provincia de Ucayali, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Receptora de Contamana, al personal CAS Abog. JOSE JULIO DAVILA BERNAOLA, a partir del día Lunes 27 de Octubre de 2014, y mientras se encuentre vigente su Contrato Administrativo de Servicios con la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO: El Abogado Certificador Abog. JOSE JULIO DAVILA BERNAOLA, queda **autorizado a emitir Certificados Literales y/o Compendiosos**, así como, **facultado de EXPEDIR Publicidad Registral en Línea**, en el ámbito de la Oficina Receptora de Contamana de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad Registral, la Unidad de Administración, y la Unidad de Tecnologías de la Información, según sus funciones y atribuciones, realicen acciones de control y supervisión en forma periódica, en la Oficina Receptora de Contamana.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al personal CAS Abog. JOSE JULIO DAVILA BERNAOLA, con lo resuelto en la presente Resolución; así como, a la Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos, para conocimiento, cumplimiento e implementación de las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



GSC/AL